

**Gobierno del Estado de México****Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-15000-19-0723-2020

723-GB-GF

***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, si no el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019.

***Resultados*****Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas**

1. El Gobierno del Estado de México cumplió con el principio de sostenibilidad, ya que al final del ejercicio fiscal 2019, generó los Balances Presupuestario “Sostenible” y de Recursos Disponible “Sostenible” de manera trimestral, y el acumulado del ejercicio fiscal 2019, como se muestra a continuación:

<b>Balance Presupuestario Al 31 de diciembre de 2019 (Miles de pesos)</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Devengado</b>
Ingresos Totales (A)	266,849,535.7
Egresos Presupuestarios (B)	266,846,257.2
Remanente del Ejercicio Anterior (C)	62,109.6
<b>Balance Presupuestario (A-B+C)</b>	<b>65,388.1</b>

**Fuente:** Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal 2019, Formato 4 “Balance Presupuestario – LDF”.

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles**  
**Al 31 de diciembre de 2019**  
**(Miles de pesos)**

Concepto	Devengado
Ingresos de Libre Disposición (A)	168,362,053.1
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	1,911,672.7
Gasto No Etiquetado(C)	170,285,989.9
Remanente de Ingresos de Libre Disposición Aplicados en el Periodo (D)	62,109.6
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (A+B-C+D)</b>	<b>49,845.5</b>

**Fuente:** Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México del ejercicio fiscal 2019, Formato 4 "Balance Presupuestario – LDF".

2. Con el análisis del formato 4 Balance Presupuestario – LDF emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), correspondiente al primer trimestre, se constató que el monto reportado como financiamiento neto bajo el momento contable devengado por 1,212,338.0 miles de pesos fue incorrecto, ya que no se descontó la amortización de la deuda; asimismo, por lo que respecta al formato del cuarto trimestre, se constató que el monto reportado como financiamiento por 5,563,122.9 miles de pesos difiere del reportado en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, que fue de 3,102,461.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, informó que se tuvo un error de captura en el cual no se descontó de los ingresos el monto correspondiente a la amortización de la deuda y se confirmó el monto correcto de financiamiento, por lo que se corrigieron los formatos; esta información se valoró y estimó suficiente, con lo que se solventa lo observado.

3. El Gobierno del Estado de México no disminuyó los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado durante el ejercicio fiscal 2019, por lo que no fue necesario llevar a cabo las medidas que se establecen en la normativa.

4. El Gobierno del Estado de México realizó e incluyó las proyecciones y resultados de ingresos y egresos, en las iniciativas de Ley de Ingresos y de Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2019, respectivamente, con base en los formatos emitidos por el CONAC.

5. El Gobierno del Estado de México dispone de una valuación actuarial de pensiones vigente a la fecha de presentación del Presupuesto de Egresos del estado, la cual contiene los requisitos mínimos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la población afiliada, edad promedio, características de las prestaciones

otorgadas, monto de reservas para pensiones, periodo de suficiencia y balance actuarial en valor presente).

6. El Gobierno del Estado de México tiene constituido un fideicomiso público de recursos, para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como, para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas estatales, el fideicomiso número 19742, contratado con la institución fiduciaria Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, asimismo, se constató que para el ejercicio fiscal 2019 la entidad federativa previó recursos para ser destinados al fideicomiso número 19742, por un monto de 24,440.0 miles de pesos, importe que cumple con el porcentaje mínimo (7.5%) establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; no obstante, los recursos no se encuentran disponibles en la cuenta bancaria del fideicomiso.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el depósito de los recursos previstos en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 por 24,440,000.00 pesos (veinticuatro millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria del fideicomiso número 19742, "Fondo de atención de Desastres y Siniestros Ambientales y Antropogénicos del Estado de México", con lo que se solventa lo observado.

7. Se constató que la asignación de recursos para servicios personales por 61,894,238.6 miles de pesos, aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, presentó un incremento de 2,481,868.8 miles de pesos que representó el 4.2% respecto del monto aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como se indica a continuación:

**Cálculo para Servicios Personales  
Poder Ejecutivo Cuenta Pública 2019  
(Miles de pesos)**

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2018		59,412,369.8
Crecimiento en Términos Reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF		
b) 2% al 3% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE)	2.0	1,188,247.4
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	4.9	2,911,206.1
<b>Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2019</b>	<b>6.9</b>	<b>63,511,823.3</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019.</b>		<b>61,894,238.6</b>
<b>Incremento</b>	<b>4.2</b>	<b>2,481,868.8</b>

**FUENTE:** Formato 6d) "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría)-LDF", Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018 y 2019, y las Cuentas Públicas 2018 y 2019.

Asimismo, se constató que el proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019 presentó, en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales.

**8.** Se constató que la asignación global de servicios personales, aprobada en el Presupuesto de Egresos del Estado de México por 61,894,238.6 miles de pesos, se incrementó durante el ejercicio fiscal 2019, por 2,100,704.8 miles de pesos, que representaron el 3.4% respecto del monto aprobado; sin embargo, al final del ejercicio y bajo el momento contable del gasto pagado, el importe en Servicios Personales fue de 58,662,736.5 miles de pesos, decremento que representó el 5.2% respecto al aprobado.

**9.** Se constató que el Gobierno del Estado de México cuenta con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales, denominado Sistema Integral de Gestión y Administración de Personal, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**10.** El Gobierno del Estado de México realizó, con anterioridad a la contratación de los proyectos de inversión cuyo monto rebasó el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, el análisis costo-beneficio de cada proyecto; adicionalmente, se constató que la Dirección General de Inversión de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas es el área encargada de evaluar el análisis socioeconómico; así como de integrar y administrar el registro de proyectos de Inversión Pública Productiva.

**11.** El Gobierno del Estado de México no realizó contrataciones de Asociaciones Público – Privadas, durante el ejercicio fiscal 2019.

**12.** El Gobierno del Estado de México realizó la previsión para el pago Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), por 2,514,227.5 miles de pesos, que representaron el 0.9% de los Ingresos Totales previstos en la Ley de Ingresos, porcentaje que no excede el límite (3.0%) establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**13.** El Gobierno del Estado de México obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición durante el ejercicio fiscal 2019, por 6,570,982.9 miles de pesos, de los cuales, 6,505,594.9 miles de pesos se destinaron al pago de deuda pública; cabe señalar que los recursos no ejercidos, por 65,388.0 miles de pesos, se encuentran en diferentes cuentas bancarias del Gobierno del Estado.

#### **Sistema de Contabilidad Gubernamental**

**14.** El Gobierno del Estado de México cuenta con un Sistema de Contabilidad Gubernamental denominado “Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental”, el cual contiene la información Contable, Presupuestaria y Programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019; dicha información se encuentra alineada a las disposiciones establecidas por el CONAC, en cuanto al registro de las transacciones que lleva a cabo la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y conforme a las disposiciones normativas.

### **Deuda Pública a Largo Plazo**

**15.** El Gobierno del Estado de México no contrató deuda pública de largo plazo durante el ejercicio fiscal 2019.

**16.** El Gobierno del Estado de México realizó la contratación de ocho instrumentos derivados durante el ejercicio fiscal 2019, mediante los procesos competitivos 002/2019, 004/2019 y 005/2019, los cuales se asignaron después del análisis comparativo bajo las mejores condiciones de mercado, de acuerdo con la normativa establecida.

**17.** Se constató que la legislatura local, mediante el decreto número 90 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México el 26 de noviembre de 2019, autorizó al Gobernador del Estado, por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamientos de acuerdo con lo autorizado en la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2019, hasta por un monto de 1,500,000.0 miles de pesos, en el que se especificó el plazo máximo autorizado, el destino de los recursos, la fuente de pago y la vigencia de la autorización, en atención a los procesos establecidos en la normativa.

**18.** El Gobierno del Estado de México no contrató financiamientos ni obligaciones por medio del mercado bursátil durante el ejercicio fiscal 2019.

**19.** Con la revisión de las cifras de la Cuenta Pública 2019 del Estado de México, se constató que los saldos de la Deuda Pública a largo plazo, así como las amortizaciones e intereses, corresponden a lo contratado y son coincidentes con las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

**20.** El Gobierno del Estado de México no reestructuró o refinanció ningún tipo de obligación financiera durante el ejercicio fiscal 2019.

**21.** El Gobierno del Estado de México publicó en tiempo y forma en su página oficial de internet los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a financiamientos y obligaciones a largo plazo, los cuales forman parte de su Cuenta Pública 2019.

### **Deuda Pública a Corto Plazo**

**22.** El Gobierno del Estado de México contrató dos obligaciones de corto plazo durante el ejercicio fiscal 2019, adjudicadas bajo las mejores condiciones de mercado, por 750,000.0 miles de pesos cada una, y se verificó que el estado efectuó los procesos de contratación de acuerdo con la normativa establecida.

**23.** El Gobierno del Estado de México contrató dos obligaciones a corto plazo por 1,500,000.0 miles de pesos, cuyo saldo insoluto total no excedió del 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos; las obligaciones fueron destinadas exclusivamente para

cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal, fueron quirografarias y se inscribieron en el Registro Público Único.

**24.** Se constató que los saldos de las obligaciones a corto plazo contratadas en el ejercicio fiscal 2019 son coincidentes con las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2019, y las amortizaciones e intereses corresponden a lo contratado.

**25.** El Gobierno del Estado de México publicó en tiempo y forma los instrumentos jurídicos y los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos correspondientes a las dos obligaciones de corto plazo contratadas durante el ejercicio fiscal 2019.

### **Deuda Estatal Garantizada**

**26.** El Gobierno del Estado de México no contrató Deuda Estatal Garantizada durante el ejercicio fiscal 2019.

### **Sistema de Alertas**

**27.** Se constató que el Gobierno del Estado de México remitió, a la SHCP, información de los tres indicadores: Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición, Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición e Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, para la medición del Sistema de Alertas, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son correctos, y que clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; asimismo, se verificó que los indicadores reportados en el Sistema de Alertas coinciden con la información presentada en la Cuenta Pública 2019.

**28.** Se constató que el monto contratado de financiamiento durante el ejercicio fiscal 2019 está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto presentado por el Gobierno del Estado de México, mismo que corresponde con el porcentaje del resultado obtenido del Nivel de Endeudamiento, de acuerdo con la medición de los indicadores publicados en la página oficial de internet de la SHCP el 28 de junio de 2018, que fue del 15% de sus Ingresos de Libre Disposición.

Asimismo, se constató que el Gobierno del Estado de México no generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponible Negativo, por lo que no fue necesaria la autorización de financiamiento neto adicional al Techo de Financiamiento Neto.

### **Registro Público Único**

**29.** Se verificó que el Gobierno del Estado de México inscribió oportunamente, en el Registro Público Único de la SHCP, las dos obligaciones a corto plazo y los ocho instrumentos derivados contratados en el ejercicio fiscal 2019.

**30.** Se verificó que de la Obligación a Corto Plazo contratada por el Gobierno del Estado de México en 2019 por 1,500,000.0 miles de pesos con número de registro Q15-0319031, el

estado tramitó su cancelación por la no disposición del crédito ante el Registro Público Único el 24 de febrero de 2020.

**31.** El Gobierno del Estado de México presentó la opinión de cumplimiento de la publicación de la información financiera, emitida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con lo que atendió las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el CONAC.

**32.** El Gobierno del Estado de México envió trimestralmente, a la SHCP dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información referente a cada financiamiento y obligación.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 32 resultados, de los cuales, en 30 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios llevada a cabo por el Gobierno del Estado de México, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2019. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Para el ejercicio fiscal 2019, la iniciativa de Ley de Ingresos y de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, se elaboraron conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, lo que favoreció el cumplimiento de los programas derivados de los mismos.

En relación con las Reglas de Disciplina Financiera, el estado atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles; constitución de fideicomiso y previsión de recursos conforme lo establece la normativa; la asignación de recursos para servicios personales; adeudos de ejercicios fiscales anteriores; los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa; se registró el cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental el cual se encuentra alineado a las disposiciones establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como la inscripción y publicación en el Registro Público Único, y la medición de nivel de endeudamiento en el Sistema de Alertas, la revelación de todo lo anterior en la información contable, presupuestaria, financiera y de la Cuenta Pública 2019.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.